



Nº 265 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Diciembre 2013

VISTO el Informe Nº 001-CSC-HHV-2013, de fecha 23 de diciembre del 2013, emitida por la Presidenta del Comité de Saneamiento Contable, de la Ejecutora Nº 017 Hospital Hermilio Valdizán, sobre saneamiento contable de las cuentas contable de los Estados Financieros del periodo 2005; 2006; 2007; 2008, por atención a pacientes del Hospital y del INPE;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley Nº 29608 del 30 de Octubre del 2010, se aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio fiscal 2009, así como también establece acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, disponiendo que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidas por Ley sobre la materia;

Que, mediante R.D. Nº 012-2011-EF/93.01, de fecha 08 de abril de 2011, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para revisión, análisis y depuración de los registros contable, según disponen los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 29608;

Que mediante R.D. Nº 011-2011-EF/51.01 de fecha 03 de Agosto de 2011, se aprueba el "Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento contable de las Entidades Gubernamentales"; mediante el cual dispone "Las obligaciones por montos iguales o menores a una unidad Impositiva Tributaria, cuyo acreedor no haya sido ubicado, solo requerirán la opinión de Comité de Saneamiento para su depuración. En el caso de montos mayores a una UIT se requerirá el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o de la Procuraduría Pública;

Que, la R.D. Nº 012-2011-EF/51.01 del 24 de agosto de 2011, establece que el 31 de marzo del 2012 vence el plazo para la presentación de los resultados finales de la implementación del Saneamiento de la información contable, dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 29608;

Que, con R.D. Nº 054-DG/HHV-2012- se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Hospital Hermilio Valdizán, responsable de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos anuales ameriten la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable; asimismo con R.D. Nº 184-DG/HHV-2013 de fecha 01 de Octubre 2013 se actualizó la conformación de los integrantes del referido Comité;

Que, mediante Informe Nº 015-ECC-OE-HHV-2013, el Equipo Trabajo de Cuenta Corriente, comunica a la Jefa de la Oficina de Economía las deudas pendiente de cobro de los años





Nº 265 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

2006,2007,2008 de los pacientes del INPE y del paciente Víctor Martin CLAVIJO NUÑEZ, del año 2005 y 2006, para lo cual adjunta los documentos sustentatorios de las cuentas por cobrar y un cuadro demostrativo en el cual aparece que las deudas por la atención de pacientes del Hospital es de S/. 7,775.58, y por la atención de pacientes Hospitalizados por mandato judicial INPE es de S/.160,827.47; asimismo con informe Nº 017- ECC-OE-HHV-2013 informa que existe una corrección de los montos debido a que la sumatoria de años anteriores no es correcta, por lo tanto la deuda de pacientes del INPE es de S/.160,630.80;

Que mediante informe Nº 034-OE-HHV-2013- la Jefa de la Oficina de Economía remite toda la documentación pertinente a fin de que se eleve el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal sobre los procedimientos de las cuentas incobrable por la atención de los pacientes INPE y las deudas del paciente Víctor Martin CLAVIJO NUÑEZ;

Que, mediante informe Nº 064-OAJ-HHV-2013, de fecha 09 de Diciembre 2013 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la institución tiene obligación de continuar la atención de los inimputables internados por mandato judicial, sin supeditar su atención al pago respectivo; así como también se requiere el pronunciamiento previo de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud.

Que, con Oficio Nº 918-DG-HHV-2013, se remite el expediente con 586 folios de las cuentas por cobrar-Sinceramiento Contable al despacho de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud a efecto de que emitan el pronunciamiento respectivo;

Que, con oficio Nº 14239-2013-PPS-MINSA, de fecha 20 de Diciembre, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, devuelve el expediente precisando que en su sistema no existe información relacionada con nuestro expediente.

Que mediante Acta Final de fecha 20 Diciembre 2013, el Comité de Saneamiento Contable del Hospital Hermilio Valdizán, indica que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en las Normas derivadas de la Ley 29608, que establece el Saneamiento Contable en las entidades del Sector Público (R.D. Nº12-2011-EF-93.01 y R.D. Nº 11-2011-EF/51.01 y en atención a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26/08/2010) y habiéndose actuado conforme al procedimiento del saneamiento contable, acuerdan por unanimidad la depuración contable de las cuentas por cobrar de los años 2005,2006,2007,2008, contenidas en el expediente conforme al Informe Nº 015 y 017-ETCC-OE-HHV-2013 e informe Nº 034 y 037 -OE-HHV-2013, por el monto de S/. 168,406.38;

Que, el Comité de Saneamiento Contable ha emitido el Informe Nº 001-CSC-HHV-2013, de fecha 23 de diciembre de 2013, en el cual concluyen que se han aplicado los procedimientos como la notificación, ubicación domiciliaria, búsqueda de documentos sustentarlos; conformación y elaboración de expedientes de saneamiento para la Oficina de Economía; asimismo, a fin de dar por agotadas las acciones administrativas de recuperación de los fondos pendientes se solicitó la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, emitidas en los Informes N°s 064 y 067-OAJ-HHV-2013 y en atención a lo señalado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 28 de agosto del 2010 se consideró dar por agotadas las acciones administrativas de recuperación de las cuenta pendiente de cobro reflejada en la





Nº 265 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

cuenta 1201.99; recomendando se elabore un procedimiento a fin de evitar futuras deudas por atención a pacientes hospitalizados;

Que, estando a lo informado por la Presidenta del Comité de Saneamiento Contable en el Informe Nº 001-CSC-HHV-2013, se establece que las cuentas contables evaluadas por el citado Comité son pasibles de Saneamiento Contable;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía efectuar los asientos contables que permitan la depuración de los registros contables de los saldos correspondiente a los periodos 2005; 2006; 2007 y 2008 por el monto de **S/. 168,406.38**, (Ciento Sesenta y ocho mil cuatrocientos seis y 38/100 Nuevos soles), conforme al detalle siguiente:

- Atención de pacientes del Hospital:	S/. 7,775.58.
(Victor Martin Clavijo Núñez)	
- Pacientes hospitalizados INPE:	S/. 160,630.80.
MONTO TOTAL:	S/. 168,406.38.

Artículo Segundo.- Dar por concluida las funciones del Comité de Saneamiento Contable del Hospital Hermilio Valdizán aprobadas con Resoluciones Directorales Nº 054-DG/HHV-2012 y Nº 184-DG/HHV/2013.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

AAA/GCV.
cc.:OEA
Órgano de Control Interno
Oficina Economía
Integración Contable
Cuentas Corrientes
archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Annelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

